500013103003

ACTA No. 060

DILIGENCIA DE REMATE

En Villavicencio - Meta, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023), siendo las 8:37 a.m., se instala la diligencia de remate dentro del proceso número **500013103003-2014-00227-00 EJECUTIVO de OMAR BAQUERO NEIRA** contra **MARGARITA SALAZAR ACOSTA.** Cumplidas todas las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de la ciudad se constituye en audiencia pública y **declara abierta** la licitación correspondiente, teniendo en cuenta que la parte actora presentó oportuna y debidamente las publicaciones en prensa, diario LA REPUBLICA, el día 06 de agosto de 2023. Igualmente, se allegó el Certificado de Libertad y Tradición del Inmueble materia de remate, expedido por el Registrador Principal de Instrumentos Públicos de Villavicencio.

A continuación, se procede a describir el inmueble objeto de remate: Se trata del INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA 230-68449 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO, UBICADO EN LA CARRERA 11 ESTE No. 11-28 SUR, MANZANA E CASA 10, URBANIZACION VILLA MELIDA DE ESTA CIUDAD. **VALOR AVALUO:** LA SUMA DE **COP$168’048.000**, será postura admisible la que cubra el 70%, esto es, $117’633.600; el valor de la consignación para la postura deberá cubrir el 40%, es decir el valor de $67’219.200. El inmueble antes relacionado se encuentra debidamente embargado y avaluado, Luz Mary Correa Ruiz, quien se ubica en la Calle 19 No. 3-03, Barrio Villa Nieves, actúa como secuestre.

Se deja a disposición de los interesados el expediente por el término de una hora que se cumple a las 9:39. Se pone en conocimiento que el expediente se encuentra publicado en la página de la Rama Judicial – Avisos a la comunidad para su revisión, las posturas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el ACUERDO No. CSJMEA21-32 11 de marzo de 2021.

Se retoma siendo las 9:40 de la mañana, dejando constancia que no se allegó ninguna postura, por lo que cabe tenerse por desierta la almoneda. Ingresará próximamente el proceso a despacho, por actualización a la liquidación del crédito pendiente de decisión, a la que ya se le corrió el respectivo traslado.

Link diligencia de remate:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/ccto03vcio_cendoj_ramajudicial_gov_co/EeEnbB9lRWpJqvrYeLQmJn0BCG0rGF5tOgYzia5rF_ssEw?e=8cgewe&nav=eyJyZWZlcnJhbEluZm8iOnsicmVmZXJyYWxBcHAiOiJTdHJlYW1XZWJBcHAiLCJyZWZlcnJhbFZpZXciOiJTaGFyZURpYWxvZyIsInJlZmVycmFsQXBwUGxhdGZvcm0iOiJXZWIiLCJyZWZlcnJhbE1vZGUiOiJ2aWV3In19

El Secretario,

Firmado electrónicamente
MILTON HERNÁN SÁNCHEZ SÁNCHEZ

Milton Hernan Sanchez Sanchez

Firmado Por:

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ef771a95c63fbb06114fcf4edd58009ed29a650c7be81701dc82fa35ba95d4b**

Documento generado en 25/08/2023 03:45:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica